



**ITALIAN TRADE AGENCY**

ICE - Agenzia Italiana para el Comercio Exterior  
Oficina de la Embajada de Italia  
para la promoción del intercambio comercial

## **REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DE ITA-ICE AGENCIA ITALIANA PARA EL COMERCIO EXTERIOR, OFICINA DE LA EMBAJADA DE ITALIA PARA LA PROMOCIÓN DEL INTERCAMBIO COMERCIAL - CIUDAD DE MÉXICO (EN LO SUCESIVO ITA-ICE).**

Para efectos de regular el proceso de adquisición de ITA -ICE proteger los derechos e intereses de la misma y otras partes involucradas en el proceso de adquisición, mejorar la eficiencia económica y asegurar la calidad y la imparcialidad en el proceso de adquisición, se formulan estas Reglas en actuación de la ley de la Rep. Italiana D.LGS 50/2016 y DM MACEI 192/2017 (en lo sucesivo la Normatividad Italiana).

### **ARTÍCULO 1: PROVEEDORES INTERESADOS (Operadores Económicos)**

Se pueden inscribir a la lista de proveedores de ITA-ICE, las empresas, profesionistas, consorcios y asociaciones que estén fiscalmente reconocidos y estén habilitados para emitir facturas.

### **ARTÍCULO 2: ESTRUCTURA DE LA LISTA DE PROVEEDORES (ANEXO "A")**

Dependiendo el objeto del contrato, existen 4 categorías:

Categoría A: ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES

Categoría B: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA.

Categoría C: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Categoría D: SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA.

Un proveedor puede aplicar a 2 (dos) categorías como máximo y debe indicar en qué categoría están incluidos.

El ámbito comercial de cada proveedor incluido debe coincidir con la categoría bajo la cual está enlistado.

La lista detallada de las categorías de productos y servicios se publica en la página México del sitio web oficial de ITA-ICE (ANEXO "A")

ITA-ICE se reserva el derecho de seleccionar las solicitudes solo para aquellos bienes y servicios que necesita.



**ITALIAN TRADE AGENCY**

ICE - Agenzia Italiana para el Comercio Exterior  
Oficina de la Embajada de Italia  
para la promoción del intercambio comercial

### **ARTICULO 3: REQUISITOS PARA PROVEEDORES.**

Para participar en las actividades de adquisición de ITA -ICE, el proveedor deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Estar establecido legalmente de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables de su país de registro y (si aplica), contar con una licencia comercial válida emitida por la autoridad local competente;
- Contar con una buena reputación comercial y sistemas de contabilidad financiera sólidos;
- Mantener un buen historial de pago de impuestos y seguro social de acuerdo con las leyes aplicables y regulaciones
- No tener registro de violaciones materiales en sus actividades comerciales en los últimos tres años;
- Respetar y observar la legislación laborable, y emplear a trabajadores de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes;
- No haber incumplido ningún contrato con ITA -ICE en los últimos tres años;

Las asociaciones y consorcios deben cumplir con los criterios antes mencionados por cada uno de sus miembros.

### **ARTÍCULO 4: INSTRUCCIÓN DE APLICACIÓN**

Los solicitantes deberán enviar el formulario de solicitud (Formulario de proveedor o profesionalista) al siguiente correo electrónico: [messico@ice.it](mailto:messico@ice.it)

Los formularios de solicitud deben estar firmados por el Representante Legal de la empresa solicitante, o por el profesionalista aplicante.

Los formularios de solicitud firmados se enviarán por medio de la dirección de correo electrónico declarado por el proveedor, de la siguiente manera:

- Los documentos deben escanearse junto con una copia del documento de identidad de la persona que los ha firmado;

El cumplimiento de la documentación no garantiza que los solicitantes hayan sido seleccionados o incluidos en la Lista Proveedores. ITA-ICE se reserva el derecho de revisión y confirmación de los perfiles presentados.

El correo indicado en el formulario será considerado el único correo válido de comunicación con ITA-ICE. Es obligación del proveedor informar sobre cualquier cambio en los datos de contacto.

### **ARTICULO 5: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

#### **PROFESIONISTAS**

- Presentar por lo menos dos referencias en los últimos tres años, otorgadas por sus empleadores privados o por sujetos públicos donde el profesionalista haya prestado sus servicios o trabajos análogos a los que solicita la inscripción.



**ITALIAN TRADE AGENCY**

ICE - Agencia Italiana para el Comercio Exterior  
Oficina de la Embajada de Italia  
para la promoción del intercambio comercial

- Alternativamente puede presentar, copia declarada conforme al original de los contratos y de las facturas emitidas para los trabajos y/o servicios otorgados, como las solicitadas en la inscripción.
- Cédula fiscal
- Documentos de identificación válidos, como tarjeta de identificación INE o pasaporte;
- Currículum Vitae, que incluya información como antecedentes educativos, experiencia previa relacionada, habilidades profesionales y certificados de estudios profesionales, etc.
- Referencias proporcionadas por empleadores anteriores o clientes que compraron productos o servicios otorgados por el solicitante individual en los últimos tres años;

## EMPRESAS

Para los solicitantes de la empresa.

- Cédula fiscal;
- Identificación de representante legal;
- Facturación de los últimos tres años;
- Copia de última declaración fiscal;
- Certificados profesionales (si aplica);
- Licencias o permisos específicos requeridos para realizar ventas de Productos específicos o brindar un servicio específico;
- Al menos dos referencias proporcionadas por clientes anteriores que compraron Productos o Servicios contratados a la empresa en los últimos tres años;

## **ARTICULO 6: DOCUMENTACIÓN ESPECIAL**

Para el sector o **Categoría A**. Organización de Ferias y Exposiciones, se deben presentar: en el formulario Proveedores además el del Sector Ferias y Exposiciones.

- Referencias relativas a los principales trabajos en ferias en los últimos 3 años, superficie montada, materiales utilizados, un detalle con todas las características técnicas de los montajes más representativos, eventualmente soportados con documentación fotográfica.

## **ARTÍCULO 7: CRONOLOGÍA**

Todos los documentos de la solicitud serán revisados y dictaminados y examinarse dentro de los treinta (30) días naturales a partir de la fecha de recibo. Si hubiera algún contenido faltante o incorrecto en los documentos de la solicitud, ITA-ICE tiene derecho a solicitar a los solicitantes que completen o corrijan los documentos enviados.



**ITALIAN TRADE AGENCY**

ICE - Agencia Italiana para el Comercio Exterior  
Oficina de la Embajada de Italia  
para la promoción del intercambio comercial

## **ARTICULO 8: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS ALEATORIOS**

ITA -ICE procederá a realizar controles aleatorios sobre la veracidad de la declaración de la empresa aplicante.

Si hay incompatibilidad en la información presentada esto puede llevar a suspensión o cancelación de la lista de Proveedores y dependiendo de la gravedad de la violación será señalado a la autoridad competente.

## **ARTICULO 9: ACTUALIZACIÓN PERIODICA DE LA LISTA DE PROVEEDORES**

El proveedor deberá actualizar anualmente su información a través del correo electrónico precedentemente indicado.

Eventuales variaciones o cambios deben ser comunicados a esta ITA-ICE indicando "OBJETO: MODIFICACIÓN DATOS DE LISTA PROVEEDORES".

.

## **ARTICULO 10: EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES INSCRITOS**

A conclusión de cada servicio o trabajo realizado, el proveedor será sometido a una evaluación por parte del Director de ITA-ICE y del Funcionario de Referencia.

Esta evaluación se evaluará con puntaje de 1 a 5 (1 deficiente, 2 insuficiente, 3 suficiente, 4 bueno, 5 óptimo), cada tipología de suministro de servicios o bienes. La evaluación será utilizada y tomada en cuenta para futuras selecciones.

El proveedor puede solicitar copia de la ficha de evaluación.

## **ARTICULO 11: SUSPENSIÓN O BAJA DE LA INSCRIPCIÓN**

Cuando un proveedor obtenga una valoración con promedio inferior a 3, la inscripción en el Listado de Proveedores, se suspende por un periodo de un mínimo de 6 meses a un máximo de 12 meses.

ICE-ITA puede suspender al proveedor en el caso de incumplimiento de los requisitos solicitados en el artículo 3 del presente reglamento.

La suspensión del proveedor la realizará el Director de ITA-ICE y puede ser revocado por transcurrir el término indicado en ello, o cuándo el interesado compruebe que han sido subsanadas las condiciones que determinaron la baja.

Al término del periodo de suspensión, en el caso que la situación no sea remediada, el proveedor será cancelado del listado de proveedores

De dicha cancelación será enviada una comunicación en su momento.



**ITALIAN TRADE AGENCY**

ICE - Agenzia Italiana para el Comercio Exterior  
Oficina de la Embajada de Italia  
para la promoción del intercambio comercial

## **ARTICULO 12: CANCELACIÓN**

La cancelación del Listado de Proveedores puede darse por las siguientes razones:

1. La no observancia o cumplimiento de una de las situaciones reportadas en el Art 3 del presente reglamento.
2. Cuándo se presente una evaluación que no alcance un nivel 3 o más en la prestación de un bien, servicio o trabajo.
3. Si el proveedor inscrito ya ha sido suspendido y dicha suspensión no haya sido revocada, o haya incurrido en 3 suspensiones en 3 años.
4. En el caso que no haya enviado el correo de actualización de datos en un periodo de 2 años.
5. Perdida de los requisitos de acceso después de la inscripción.

Únicamente en los casos del 1 al 3 se enviará comunicación al interesado vía correo electrónico de la cancelación del listado de proveedores.

En los casos 4 y 5 se otorga facultad al interesado de presentar una nueva inscripción una vez transcurrido un periodo no inferior a 2 años de la fecha de la cancelación.

## **ARTICULO 13: SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES INSCRITOS**

En la sección de los Proveedores a invitar, ITA-ICE acatará la Normatividad Italiana señalada en el preámbulo.

ITA-ICE se reserva el derecho de seleccionar entre los proveedores inscritos, con base en las evaluaciones y bajo un principio rotación entre las empresas inscritas en el listado de Proveedores.

En lo que respecta a la rotación se tendrá en cuenta:

- El número de los inscritos en la categoría
- La existencia de contratos en curso
- Del principio de excelencia del proveedor saliente.
- De la falta de respuesta a invitaciones anteriores
- De cuenta en algunos casos, de especiales/particulares requisitos técnicos-profesionales

En caso de ofertas iguales, se recurrirá al sorteo el cual será efectuado públicamente y se dará noticia en la sección "amministrazione trasparente" sección Bandi di gara e contratti" avisos presentes en la página [www.ice.it](http://www.ice.it)

La inscripción no garantiza en ninguna manera ser invitado a licitaciones.



**ITALIAN TRADE AGENCY**

ICE - Agencia Italiana para el Comercio Exterior  
Oficina de la Embajada de Italia  
para la promoción del intercambio comercial

Todas las empresas ya inscritas anteriormente en el listado de proveedores deberán realizar el proceso de inscripción.

#### **ARTICULO 14: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

ITA-ICE, con domicilio en Campos Elíseos 385, Torre B, Piso 9, Col. Polanco, CP 11560, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección. Su información personal será utilizada con el objeto de evaluar el registro solicitado, para la etapa de selección de Proveedores, así como para ingresarlo a la base de datos de que esta selección resulte. ITA-ICE no realizará transferencia alguna de los datos recabados, sin previa autorización del proveedor, o en los casos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

El presente reglamento entra en vigor a partir del 20 de febrero 2019